



León, Guanajuato a 30 de abril de 2025.

Asunto: Notificación de adjudicación.

ADRIÁN CASTAÑEDA PÉREZ,
SOLINTELI, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Por este conducto, le comunico que de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III y 54 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le ha sido adjudicado mediante el procedimiento de **adjudicación directa** el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A BALANZAS"** cuya cotización es de fecha 2 de abril de 2025, con número de acuerdo **CC/05/IVO/25** emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEC, A.C., conforme a lo siguiente:

CONTRATO INTERNO ASIGNADO:	CTC-03890G-023/2025.
VIGENCIA:	A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
MONTO MÍNIMO ANTES DE IMPUESTOS:	\$212,840.14 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.).
MONTO MÁXIMO ANTES DE IMPUESTOS:	\$255,408.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.).

Para la elaboración del contrato correspondiente, deberá enviar de forma electrónica a la cuenta de correo esaldivar@ciatec.mx en un plazo **no mayor a dos días hábiles** a partir de la recepción del presente, la siguiente documentación:

- *Acta constitutiva, sus modificaciones, en caso de aplicar y su Registro Público.
- *Poder notarial con Registro Público del representante o apoderado.
- *Identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado.
- *Comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses de antigüedad.
- *Constancia de Situación Fiscal del mes corriente.
- *Carátula de estado de cuenta para la recepción de pagos.
- *Manifiesto en relación al conflicto de interés, así como de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".

Así mismo y de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de CIATEC, A.C. equivalente al 10% del monto **máximo** del valor del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado y de acuerdo al contenido del "Modelo de fianza" que se adjunta al presente.





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para externarle un cordial saludo.

Lic. Eduardo Aguilar Padilla.

Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios.

Elaboró: KGEE
Revisó: ESG

